"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por CUSIMAYTA BARRETO Marino Gabriel FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csjmd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2022 15:49:03 -05:00

Tambopata, 04 de Enero del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000005-2022-P-CSJMD-PJ

VISTO la Resolución Administrativa N°000434-2021-CE-PJ, dictada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: En sesión de Sala Plena de fecha 03 de diciembre del 2020, se eligió al señor Juez Superior Titular Marino Gabriel Cusimayta Barreto, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios para el periodo 2021-2022, proclamado mediante Resolución de Sala Plena N°11-2020-SP-CSJMD-PJ.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

SEGUNDO: Mediante artículos decimo, duodécimo, decimotercero, decimoquinto y decimosexto de la Resolución Administrativa N°000434-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso lo siguiente:

"Artículo Decimo.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país verifiquen el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de septiembre de 2021 presenta un avance inferior a un mes de retraso en función al porcentaje de avance ideal del 67%, debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas."

"Artículo Duodécimo. - Las Comisiones Distritales de Productividad Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país deberán efectuar el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos

jurisdiccionales a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal"

"Artículo Decimotercero.- Recordar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE) y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva Nº005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°308-2012-P/PJ."

"Artículo Decimoquinto.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ."

"Artículo Decimosexto.- Recordar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país que conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N°191-2020-CE-PJ, les corresponde dictar las medidas pertinentes para que los jueces de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados; así como Administradores de Módulos, procedan a imprimir los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, para la continuación de su trámite, bajo responsabilidad."

Siendo así, corresponde esta Presidencia de Corte disponer lo pertinente a efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por tales fundamentos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 4) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el señor Juez Superior Titular Marino Gabriel Cusimayta Barreto, Presidente de la Corte Superior de Madre de Dios,

RESUELVE

Artículo Primero: DISPONER que la ODECMA Madre de Dios, conforme a sus atribuciones, verifique el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo de la Resolución Administrativa N°000434-2021-CE-PJ, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de septiembre de 2021 presentan un avance inferior a un mes de retraso en función al porcentaje de avance ideal del 67%, debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas.

Artículo Segundo: DISPONER que la Secretaria Técnica de la Comisión de Productividad, ingeniera Maritza Maregy Chura Apaza, continúe dando cuenta mensualmente a la Comisión Distrital de Productividad de esta Corte Superior de Justicia, el porcentaje de avance de la meta de cada Órgano Jurisdiccional de este Distrito Judicial, precisando aquel que no se ajuste al avance mensual correspondiente, con fines de monitoreo y a efectos de adoptar las acciones correspondientes a fin de dinamizar la descarga procesal cuando corresponda.

Artículo Tercero: REITERAR a la Responsable de Estadística de esta Corte Superior, verifique mensualmente e informe a esta Presidencia de Corte, respecto al cumplimiento por cada uno de los responsables de efectuar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE) y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva Nº005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°308-2012-P/PJ.

Artículo Cuarto: REITERAR que los magistrados/as de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial y administradores de Módulos, en donde se haya implementado el sistema correspondiente, cautelen la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

Artículo Quinto: DISPONER que los magistrados/as de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados y

administradores/as de Módulos, cautelen que el personal asignado al órgano jurisdiccional o administrativo a su cargo, procedan a la impresión inmediata de todos los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto: DISPONER que la ODECMA Madre de Dios, cautele conforme a sus atribuciones, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la presente resolución.

Artículo Séptimo: PONER la presente Resolución a conocimiento de la Jefatura de la ODECMA – Madre de Dios, de la Administración Distrital de esta Corte, de las Administraciones de Módulo y Sub administraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, y de todos los magistrados/das y auxiliares jurisdiccionales y administrativos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARINO GABRIEL CUSIMAYTA BARRETO
PRESIDENTE DE LA CSJMD
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios